

A partir del 23 de abril de 2024 los enfermeros y enfermeras del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria que hayan sido acreditados, podrán comenzar a indicar usar y autorizar la dispensación de medicamentos, en los términos establecidos en el Real Decreto 954/2015 de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) ha adaptado sus sistemas de información, para permitir la emisión de las órdenes de dispensación enfermera (ODE) según establece el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Por otro lado, las oficinas de farmacia de las Áreas Sanitarias de Ceuta y Melilla han adaptado sus aplicaciones informáticas para hacer posible la dispensación de estas órdenes, a través del sistema de receta electrónica.

Las pruebas realizadas entre las oficinas de farmacia e INGESA han demostrado la compatibilidad de ambos sistemas de información para el inicio de la dispensación de ODEs.

En el INGESA los profesionales de enfermería que cumplen los requisitos y hayan sido debidamente acreditados podrán comenzar a indicar, usar y/o autorizar, los medicamentos y productos sanitarios previstos en la normativa vigente a partir del 23 de abril.